



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN N° 16 - 24

VISTO:

El Art 40° y 42° de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Nacional N° 25.916 referida a residuos, la Ley N° 2.173 de medio ambiente a la preservación del medio ambiente, su ecosistema y la prevención de contaminación de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Caá Catí y sus alrededores los vecinos y gente que transita por las mismas tienen el mal hábito de arrojar a los esteros o lagunas, basuras que contaminan nuestro suelo y poniendo en peligro nuestras especies que habitan en las mismas.

Que además de ser nuestra zona de preservación y cuidado a las especies y medio ambiente, se ve en la necesidad de crear contenedores grandes para que se arrojen allí bolsas grandes o de contenidos que no puedan desintegrarse en el suelo u otro cesto con contenido de botellas o latas para su posterior reciclado o punto verde.

Que dentro de nuestro casco Urbano nuestra laguna y paseo de los poetas que hace conexión con otras lagunas se ven en mal estado y con contenidos contaminantes y falta de limpieza en las mismas siendo un lugar de atracción turística y de paseo que necesita de constante limpieza y cuidado de la misma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE:

Art. 1°) **SOLICITAR al D.E.M** colocar en puntos estratégicos contenedores de basura y puntos verdes en los accesos de la localidad para evitar el descarte de las basuras hacia nuestros esteros y lagunas, en los siguientes lugares:

- Paraje Golondrinas en cercanías a la Escuela N° 488 por Ruta Provincial N° 5.
- En cercanías a la Garita por Paso Gallegos sobre Ruta Provincial N° 5 hacia Loreto.
- En Ruta Provincial N° 13 cerca del asentamiento del PRIAR hacia Palmar Grande.
- En el acceso Virgen de Luján.
- Camino hacia el matadero frente a la gruta de la Cruz Quiroz.
- Dentro del casco Urbano frente al B° San Benito a continuación del B° San Marcos.
- Barrio San Miguel.
- Barrio Cosmo.
- Gruta Santa Lucía.
- Paseo de los poetas.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Art. 2º) Mantener la limpieza del puentecito y plazoleta Paseo de los poetas de manera constante y respectiva iluminación de la misma.

Art. 3º) Realizar la limpieza y mantenimiento de nuestra Laguna el Rincón regularmente.

Art. 4º) El municipio se hará cargo de contratar empresas para su limpieza como así también del traslado, mantenimiento, recolección en los puntos estratégicos y traslado de los residuos a donde correspondiere para su posterior desecho o reciclado.

Art. 5º) Todo aquel que contamine o sea visto arrojando residuos hacia nuestra zona ecológica y que no respete los depósitos de las basuras en sus correspondientes contenedores, serán sancionados según lo establece la Ordenanza N° 07-14 en su ARTÍCULO 117º:

Art. 6º) Registrar, publicar y archivar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAA CATI, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.